

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN,

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 15

Negociado 3.º—Orden Público

VEDADOS DE CAZA

Con esta fecha y una vez cumplidos los trámites y requisitos reglamentarios, se hace la declaración de «Vedados de Caza», con el número veinticuatro de los de esta provincia, a favor de la finca denominada «Monte de Arriba», sita en el término municipal de Pareja y propiedad de los herederos de don Emilio Sánchez Enciso.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 15 de Enero de 1948. 112

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 16

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Bustares para que desde el día 25 del presente mes al 25 de Marzo próximo, puedan colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.
Guadalajara 15 de Enero de 1948. 109

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 17

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Viana de Mondéjar para que desde el día 25 del presente mes al 25 de Marzo próximo, puedan darse batidas en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los

pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 14 de Enero de 1948. 111

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

PLAZA VACANTE

Por acuerdo de la Comisión gestora de esta excelentísima Diputación provincial, adoptado el día 27 de Diciembre pasado y de conformidad con las disposiciones vigentes, se convoca por medio del presente anuncio la provisión, mediante concurso oposición, de una plaza de Practicante de la Beneficencia provincial, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª La plaza que se anuncia estará dotada con el sueldo anual de 5.500 pesetas y quinquenios del 10 por 100 del sueldo.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso oposición todos los españoles comprendidos entre la edad de 21 a 35 años, siempre que reúnan las condiciones expresadas en esta convocatoria.

3.ª La plaza será provista en turno libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 17 de Julio de 1947.

4.ª Las instancias para tomar parte en este concurso oposición, en unión de la documentación correspondiente, se presentarán en la Secretaría de la Excma. Diputación provincial (Negociado de Personal), en el término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ingresar previamente los opositores la cantidad de 40 pesetas, por derechos de examen, en la Depositaria de Fondos provinciales.

5.ª Los ejercicios se celebrarán en el local, hora y fecha que previamente se señalen, con quince días de antelación, cuando menos, al de su comienzo, una vez transcurridos cuatro meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

BIBLIOTECA PUBL
* GU

6.^a Los ejercicios de oposición consistirán en:

a) Desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas un tema, igual para todos los opositores, sacado a la suerte por uno de ellos, entre los que constituyen el grupo primero del programa.

b) Contestar verbalmente, en el plazo máximo de treinta minutos, dos temas sacados a la suerte por el opositor, entre los que constituyen el grupo segundo.

c) Este tercer ejercicio será práctico, y en él el opositor habrá de exponer y realizar uno o varios temas, designados por el Tribunal, entre los que forman el grupo tercero.

El Tribunal se reserva el derecho de ampliar con uno o más ejercicios complementarios, si lo creyere necesario, para formar mejor juicio de los opositores.

Terminados los ejercicios de oposición, el Tribunal hará pública su propuesta para ocupar la vacante.

7.^a A las solicitudes, que habrán de presentarse debidamente reintegradas, al igual que la restante documentación, se acompañarán por los aspirantes los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil, debidamente legitimada o legalizada, en su caso.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.

c) Título profesional, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber constituido el importe de aquél.

d) Certificación médica de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que pueda impedir o dificultar grandemente el ejercicio del cargo.

e) Certificación de buena conducta y moralidad expedida por la Alcaldía de la localidad del solicitante.

f) Certificación de lealtad al Glorioso Movimiento, expedida por F. E. T. y de las J. O. N. S.; y

g) Cuantos documentos consideren precisos, justificativos de los méritos que aleguen.

8.^a El Tribunal estará constituido por el señor Presidente de la Diputación o miembro de la Corporación en quien delegue, como Presidente del Tribunal, y como Vocales, por un representante de la Sanidad Nacional, otro de la Dirección General de Administración Local, otro del Colegio Oficial de Practicantes, el señor Decano del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial y el señor Médico Director del Hospital provincial «Ortiz de Zárate». Actuará de Secretario del Tribunal, sin voz ni voto, el señor Director Administrativo del citado Hospital.

9.^a Todo lo no previsto en esta convocatoria se resolverá por el Tribunal examinador.

10. Los cuestionarios por que se han de regir los ejercicios de estas oposiciones son los que se insertan a continuación.

Guadalajara 15 de Enero de 1948.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

PROGRAMA para la oposición a una plaza de Practicante de la Beneficencia provincial.

GRUPO PRIMERO

Tema 1. Asepsia y antisepsia.—Idea general de la misma.—Manera de conseguirla en los diferentes elementos que han de intervenir en las operaciones y curas y en el enfermo que va a ser operado.

Tema 2. Mecanismo del parto en presentación de vértice.

Tema 3. Curso clínico del parto normal y asistencia al mismo.

Tema 4. Heridas y contusiones de las cavidades craneales, torácica y abdominal.—Primeros cuidados que deben presentarse a estos enfermos.—Síntomas sobre los que ha de basarse el Practicante para juzgar la gravedad de estos enfermos.

Tema 5. Fracturas y luxaciones.—Primeros cuidados que han de prestarse a estos enfermos.

Tema 6. Retención de orina.—Diagnóstico.—Conducta del Practicante con estos enfermos.—Hernias estranguladas.—Diagnóstico.

Tema 7. Hemorragias por la boca.—Diagnóstico de su origen.—Tratamiento.

Tema 8. Anestesia general.—Diferentes procedimientos empleados.—Accidentes y maneras de evitarlos.

Tema 9. Cuidados que debe prestar el Practicante al enfermo antes, durante y después de la operación.

Tema 10. Aborto.—Diagnóstico y tratamiento de urgencia.

Tema 11. Cuidados generales del enfermo mental en las contingencias que pueden presentarse.

Tema 12. Reducción del demente agresivo.

Tema 13. Impaludización.—Técnica.—Accidentes.

Tema 14. Terapéutica convulsiva.—Métodos.—Peligros y accidentes.

Tema 15. Los enfermos mentales ante la medicina legal.—Requisitos que se exigen para la admisión de un demente en un Centro Sanitario.

GRUPO SEGUNDO

Tema 1. Células.—Partes de que constan.—Fisiología celular.

Tema 2. Tejidos.—Clasificación.—Tejido epitelial, óseo, muscular, nervioso y conjuntivo.

Tema 3. Huesos largos, cortos y anchos.—Huesos del cráneo y la cara.

Tema 4. Columna vertebral.—Costillas, esternón.

Tema 5. Huesos de la cintura escapular y miembro superior.

Tema 6. Huesos de la pelvis y miembro inferior.

Tema 7. Artrología.—Partes que forman la articulación.—Clasificación de las articulaciones y descripción de las más importantes.

Tema 8. Miología.—Descripción de los músculos más importantes de la cabeza, tronco y extremidades.

Tema 9. Anatomía del corazón.—Descripción de las principales arterias y venas.

Tema 10. Fisiología del corazón.—Circulación sanguínea.

Tema 11. Anatomía del cerebro, cerebelo, protuberancia y bulbo raquídeo. Nervios craneales.

Tema 12. Anatomía de la médula espinal.—Nervios raquídeos.—Descripción de los más importantes.

Tema 13. Anatomía del aparato respiratorio.

Tema 14. Fisiología de la respiración.

Tema 15. Anatomía del aparato digestivo y glándulas anejas.

Tema 16. Fisiología de la digestión.

Tema 17. Anatomía del riñón y vías de excreción urinaria.—Anatomía de los órganos genitales masculinos y femeninos.

Tema 18. Fisiología del riñón.—Excreción de la orina.

Tema 19. Funciones sensoriales.—Organos de los sentidos.—Fisiología de los mismos.

Tema 20. Fisiología del sistema nervioso central.

Tema 21. Clasificación de los nervios según su función.—Descripción de los más importantes.—Sistema nervioso autónomo.

Tema 22. Sangre.—Su composición y funciones.

Tema 23. Síntomas de mayor gravedad en los enfermos del aparato respiratorio, circulatorio y digestivo.

Tema 24. Síntomas de mayor gravedad en los operados de cabeza, vientre y miembros.

Tema 25. Tratamiento de las heridas en general. Curas uretrales, vesicales y vaginales.

GRUPO TERCERO

Tema 1. Anestesia general.—Práctica de aquella que designe el Tribunal.

Tema 2. Hemostasia preventiva.—Taponamiento nasal y vaginal.—Práctica de aquella que designe el Tribunal.

Tema 3. Inyecciones.—Práctica de aquella que designe el Tribunal.

Tema 4. Descripción, indicaciones y práctica de un vendaje que designe el Tribunal.

Tema 5. Curas, sus diferentes clases.—Práctica de la que designe el Tribunal.

Tema 6. Extracción del jugo gástrico.—Lavado de estómago.—Practicar el que designe el Tribunal.

Tema 7. Extracción de la sangre para sus diferentes análisis.—Práctica de la que designe el Tribunal.

Tema 8. Sangría.

Tema 9. Masaje y movilización.

Tema 10. Respiración artificial.

Tema 11. Preparación del material necesario para una operación de cabeza.

Tema 12. Preparación del material necesario para una operación de vientre.

Tema 13. Preparación del material para una operación de miembros.

Tema 14. Pulso.—Alteraciones del mismo.

Tema 15. Cateterismo vesical.—Indicaciones técnicas.

Tema 16. Explicación y manejo de autoclaves.

Tema 17. Alimentación rectal.—Procedimiento del Murphy.

Tema 18. Vendajes escayolados.—Preparación de material para los mismos.

Sección provincial de Administración Local de Guadalajara

Observándose que muchos Ayuntamientos de la provincia no consignan en sus presupuestos las cantidades que deben satisfacer al Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios y que han de hacerse efectivas en el Instituto Nacional de Previsión, se publica la siguiente relación de todas aquellas Corporaciones que tienen contraída la expresada obligación y cuantía de la misma para su inclusión en el presupuesto ordinario de 1948 con referencia exclusivamente al mismo ejercicio. Caso de tener algún débito por el mismo concepto de años anteriores sin que figure en la relación de acreedores de la liquidación correspondiente al ejercicio anterior, se tendrá en cuenta como crédito reconocido en el actual:

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Adobés	16 08
Aguilar de Anguita	1106 16
Alarilla	411 12
Albares	1283 72
Albendiego	339 00
Alcocer	5114 76
Alcorlo	191 44
Aldeanueva de Atienza	29 64
Aleas	1801 92
Algora	888 00
Alique	5 28
Almadrones	318 72
Almiruete	129 24
Almoguera	176 40
Alpedroches	24 96
Alustante	480 36
Anchuela del Campo	40 32
Anguita	79 08
Aranzueque	762 00
Arbeteta	893 20
Armuña de Tajuña	329 04
Atienza	21 12
Azañón	1222 18
Baides	1645 44

Bañuelos	123 84
Barriopedro	351 24
Berninches	1116 00
Bocigano	745 68
Bodera (La)	135 72
Brihuega	582 12
Bujalaro	112 20
Bustares	381 72
Cabanillas del Campo	434 16
Campisábalos	1528 32
Cañizar	662 40
Cardoso (El)	167 40
Casas de San Galindo	523 80
Castilblanco de Henares	36 72
Cendejas de Enmedio	214 56
Cercadillo	42 12
Cerezo de Mohernando	500 04
Ciruelos	1783 68
Cifuentes	1284 48
Cogolludo	4135 44
Congostrina	425 40
Copernal	2004 12
Driebes	1306 38
Durón	32 76
Escamilla	1052 04
Escariche	629 16
Escopete	369 24
Estriégana	61 80
Fuencemillán	499 92
Fuensaviñán (La)	46 08
Fuenteviejo	927 12
Fuertenovilla	1054 20
Fuentes de la Alcarria	1002 24
Galápagos	1521 00
Galve de Sorbe	2654 76
Gárgoles de Abajo	623 16
Gárgoles de Arriba	95 76
Gascuña de Bornoba	381 24
Gualda	1689 00
Henche	38 16
Hiendelaencina	847 32
Hijos	13 53
Hita	1935 00
Hontanillas	26 88
Horche	6079 68
Huérmedes del Cerro	88 20
Humanes	847 80
Inviernas (Las)	979 32
Iriépal	820 32
Jirueque	312 00
Laranueva	206 40
Ledanca	256 20
Madrigal	11 40
Majaelayo	72 00
Málaga del Fresno	1749 96
Mandayona	3700 80
Maranchón	926 40
Marchamalo	2283 84
Masegoso de Tajuña	306 60
Matarrubia	1944 64
Mazuecos	1520 88
Medranda	3051 96
Membrillera	1253 40
Mesones	918 84
Miedes de Atienza	108 00
Mierla (La)	977 76
Mirabueno	801 72
Miralrío	1302 96
Mohernando	53 74
Monasterio	1648 44
Mondéjar	2007 48
Moratilla de Henares	33 00
Morillejo	1073 04
Muduex	1182 00
Muriel	138 24
Orea	2851 24

Padilla de Hita.....	709 68
Pajares.....	852 00
Palazuelos.....	124 08
Pálmaces de Jadraque.....	600 00
Pareja.....	2043 64
Pastrana.....	330 00
Peñalba de la Sierra.....	803 52
Pinilla de Jadraque.....	731 16
Pobo de Dueñas (El).....	404 52
Poyos.....	375 00
Pozancos.....	394 94
Prados Redondos.....	136 32
Puebla de Beleña.....	1961 64
Puebla de Valles.....	50 16
Puerta (La).....	895 20
Rebollosa de Jadraque.....	412 20
Riofrío del Llano.....	1463 40
Robledo de Corpes.....	605 76
Romanones.....	1548 00
Rueda de la Sierra.....	225 60
Sacedón.....	5522 88
Saúca.....	115 80
Sayatón.....	1464 36
Setiles.....	1178 88
Sigüenza.....	1960 50
Solanillos del Extremo.....	43 80
Somolinos.....	561 72
Sotillo (El).....	2883 00
Sotodosos.....	1036 92
Tamajón.....	1018 32
Taracena.....	1340 04
Taragudo.....	64 92
Tendilla.....	276 00
Terzaga.....	114 00
Toba (La).....	485 28
Tordellego.....	193 80
Tordesilos.....	134 64
Torija.....	875 16
Tórtola de Henares.....	351 84
Tortonda.....	544 44
Torrebeleña.....	1637 16
Torre Cuadrada de Valles.....	236 64
Torre Cuadrada.....	13 56
Torre del Burgo.....	662 28
Torre de Valdealmendras.....	53 04
Torrejón del Rey.....	4416 48
Torremocha de Jadraque.....	141 96
Torremochuela.....	18 36
Torresaviñán (La).....	15 36
Trijueque.....	726 84
Uceda.....	2797 96
Ujados.....	116 76
Usanos.....	477 24
Vado (El).....	483 84
Valdarachas.....	18 60
Valdearenas.....	359 40
Valdeavellano.....	2174 76
Valdeaveruelo.....	1084 44
Valdegrudas.....	241 56
Valdenoches.....	829 44
Valdenuño Fernández.....	4319 04
Valderrebollo.....	309 84
Veguillas.....	933 00
Villacadima.....	478 84
Villanueva de Alcorón.....	1249 80
Villanueva de Argecilla.....	2437 52
Villar de Cobeta.....	302 18
Villares de Jadraque.....	1160 52
Villaverde del Ducado.....	902 69
Villaviciosa de Tajuña.....	210 00
Yebra.....	1213 80
Yela.....	25 56

Yélamos de Arriba.....	455 58
Zaorejas.....	944 64
Zarzuela de Jadraque.....	589 44

Guadalajara 15 de Enero de 1948.—El Jefe de la Sección, Antonio Monteagudo. 114

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Guadalajara

Por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia y de acuerdo con la propuesta de esta Administración y la Circular de la misma, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 151 de 18 de Diciembre pasado, con fecha 10 de los corrientes se ha acordado imponer a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las multas que se indican, por no haber remitido dentro de los plazos al efecto señalados los documentos cobratorios para el ejercicio de 1948, por los conceptos de rústica y urbana, o haberse devuelto sin tener en cuenta las instrucciones enviadas para su rectificación.

Contra la imposición de dichas multas podrán los Ayuntamientos interesados interponer recurso económico-administrativo en el plazo de quince días ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Relación que se cita

AYUNTAMIENTOS	Rústica	Urbana
	Pesetas	Pesetas
Alcolea de las Peñas.....	100	»
Aragoncillo.....	100	»
Castellar de la Muela.....	100	100
Cortes de Tajuña.....	100	»
Esplegares.....	»	100
Fuensaviñán (La).....	100	»
Laranueva.....	100	»
Luzaga.....	100	»
Marchamalo.....	100	»
Miedes de Atienza.....	»	100
Morenilla.....	100	100
Padilla del Ducado.....	100	»
Pastrana.....	100	»
Peralejos de las Truchas.....	100	»
Pinilla de Molina.....	100	»
Pozancos.....	100	»
Renales.....	100	»
Saúca.....	100	»
Tordelrábano.....	100	»
Valdelcubo.....	100	»
Val de San García.....	100	»

Guadalajara 10 de Enero de 1948.—El Administrador de Propiedades, P. S., Manuel Ayuso.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 76

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Negociado de Cementerio

Teniendo en cuenta lo que determina la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Exacciones municipales número 24, con referencia a la exhumación ordinaria de los cadáveres inhumados durante el año 1937, en sepul-

turas temporales en el Cementerio municipal de esta Ciudad, y cuya renovación no ha sido efectuada en el año próximo pasado, se pone en conocimiento de las personas interesadas, que durante el improrrogable plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódico semanal «Nueva Alcarria» y en horas de diez a trece de la mañana, se admitirán en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento, Negociado de Cementerio, el pago de los derechos de renovación; advirtiéndose, que aquellas personas que no lo efectúen dentro del plazo marcado, no tendrán derecho a reclamación alguna.

Igualmente y durante el señalado plazo, podrán retirarse, previa presentación de la documentación correspondiente, cuantos atributos se encuentren colocados en las sepulturas en que ha de procederse a la exhumación; bien entendido que, transcurrido dicho plazo, quedan caducados cuantos derechos pudieran existir sobre los referidos atributos.

Guadalajara 15 de Enero de 1948.—El Alcalde-Presidente, Cándido Laso. 104

YEBRA

Por acuerdo de la Comisión gestora que me honro en presidir, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 1.º del próximo mes de Febrero y hora de las once, bajo mi presidencia o Gestor en quien delegue y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta de puestos públicos para el año de 1948 en curso, bajo el tipo de tasación de 800 pesetas, y el arbitrio sobre industrias callejeras ambulantes, 216 pesetas, a las doce horas del mismo día.

Yebrá 8 de Enero de 1948.—El Alcalde, Bernardino Barco. 61

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

- Zorita de los Canes, el presupuesto municipal para 1948, por quince días.

Valdegrudas, el presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días.

Sigüenza, las ordenanzas municipales para 1948, por quince días.

Val de San García, la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días; el padrón de rústica, por ocho días.

La Miñosa y Peñalba de la Sierra, el presupuesto municipal y la rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Alpedrete de la Sierra, Anquela del Ducado, Aragoncillo, Bujarrabal, Condemios de Arriba, Estriégana, Galve de Sorbe, Guijosa, Huérmeces del Cerro, Imón, Negredo, Olmeda del Extremo, El Olivar, La Puerta, Renera, Riosalido, Selas, Solanillos del Extremo, La Toba, Torrejón del Rey, Valdelagua, Valdepeñas de la

Sierra y Viana de Mondéjar, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1947, por quince días.

REEMPLAZO DEL EJERCITO

Con arreglo al vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del año 1948, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurran a las respectivas Alcaldías al acto de la clasificación y declaración de soldados los días 25 de Enero, 8 y 15 de Febrero próximos; apercibidos que si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente, siendo declarados prófugos:

ARAGONCILLO

Julián Samper Lotara, hijo de Federico y Josefa.

ARANZUEQUE

Amalio Díaz Pasamal, hijo de José y Aquilina.

AZUQUECA DE HENARES

Dionisio Pascual Bueno, hijo de Serapio y Petra.

BUDIA

Pedro Trillo Pastor, hijo de Julián y Benita.

SALMERON

Basilio Fernández Borja, hijo de Rafael y Herminia.

VALDESAZ

Nicolás Leopoldo Romero Heredia, hijo de Sebastián y Ramona.

VILLASECA DE HENARES

Ricardo Bravo Moreno, hijo de Rafael y Aurea; Blas Medina Izquierdo, de Eladio y Eugenia; Martín Pardillo Martínez, de Leandro y Modesta.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

ATIENZA

Don Adolfo Alonso de Prado y Peñarrubia, Juez de instrucción de Atienza y su partido.

Hago saber: Que en la ejecutoria dimanante del sumario número 20 de 1944, seguido en este Juzgado, por injurias graves, contra Antonio González Aparicio, vecino de La Toba, se ha dictado providencia con esta fecha, acordando sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, las fincas que a continuación se describen:

1. Sexta parte de una casa en el pueblo de La Toba, calle del General Marzo; linda por derecha, entrando, Jenaro Alvarez; izquierda, Marcelo González; espalda, Cayetano Atienza. Vale 700 pesetas.

2. Sexta parte de una finca rústica en término municipal de dicho pueblo y sitio «Viña de Angona», de haber un área; linda Norte, Gregorio Elvira; Sur y Este, se ignora. Vale 100 pesetas.

3. Otra ídem id. en «Bachada del Moro», de haber

dos áreas; linda Norte, Juliana González; Sur, Cosme Castillo; Este, Juan Castillo. Vale 150 pesetas.

4. Sexta parte de otra en «Pozuelo de la Dehesa», de haber dos áreas; linda Norte, Lope Morales, y demás aires, colada. Vale 150 pesetas.

5. Sexta parte de otra en id. id., de haber dos áreas; linda Norte, Rafael Atienza; Sur, Fermín Lozano, Este, Tomás Aparicio. Vale 150 pesetas.

6. Sexta parte de otra id. en «Valdeladehesa», de haber tres áreas; linda Norte, Atanasio Aparicio; Sur, yermo; Este, reguera. Vale 200 pesetas.

7. Otra sexta parte de otra id. en «Matanoril», de haber tres áreas; linda Norte, Fermín Lozano; Sur, se ignora; Este, Antonio Hernando. Vale 200 pesetas.

8. Sexta parte de otra id. en los «Llanos», de haber tres áreas; linda Norte, Tomás Andrés; Sur, Rufino Magro; Este, Marcelo González. Vale 250 pesetas.

9. Sexta parte de una viña en id., sitio del «Pozuelo», de haber un área; linda Norte, reguera; Sur, Eustasio Andrés; Este, Romana Lozano. Vale 100 pesetas.

10. Otra sexta parte de una suerte del monte de idem, en la Dehesa de Pinilla «El Rubial», de haber tres áreas; linda Norte, Mariano Magro; Sur, Francisco Hernando. Vale 260 pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar el día 28 de Febrero próximo y hora de las tres de la tarde, en esta Sala Audiencia, se establecen las siguientes condiciones:

Primera. Los licitadores para ser admitidos deberán consignar el 10 por 100 del avalúo en la mesa del Juzgado.

Segunda. No existiendo títulos de propiedad, podrán los rematantes suplirlos a su costa.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Dado en Atienza a trece de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de instrucción, Adolfo Alonso de Prado.—El Secretario, Virgilio Blanco. 74
(Derechos de inserción, 73'75 ptas.)

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

= N O T A =

Nombre del peticionario: Don Jaime Díaz Hernández.

Representante: Don Jaime Díaz Hernández, domiciliado en Gaztambide, 24, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales y suministro de energía eléctrica para alumbrado y fuerza.

Cantidad de agua que se pide: Mil (1.000) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal en que radicarán las obras: Colmenar de la Sierra (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan

treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 10 de Enero de 1948.—El Ingeniero Director Adjunto, José Calvín. 95

(Derechos de inserción, 52'50 ptas.)

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de rústica, correspondientes a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

ARANZUEQUE

Julio Alonso, Quiterio Alonso, herederos de Juan Alvaro, Francisco Cortés, herederos de Romualdo Cortés, Tomás Corral Ramos, herederos de Antonio García, herederos de Ezequiel Gayoso, herederos de Eusebio Loeches, María Loeches, Benito López López, José López López (mayor), Juan López y Félix Sánchez, herederos de Florentino López, Romualdo López, Eusebio Palero, herederos de Miguel Parada, Francisco Pérez Escarpa, Petra Pérez Gómez, Julia Pérez Jiménez y socios, herederos de Antonio Pérez, herederos de León Pérez, Leonor Pérez, herederos de Mariano Pérez, Santos Pérez Calvo, herederos de Telesforo

Pérez, herederos de José Picazo, herederos de Hilario Rodríguez, Manuel Rodríguez, Vicente Rodríguez, Luis Salas-Sánchez, herederos de Epifanio Sánchez Herrero, José Sánchez Rodríguez y Benito, León Sánchez, Melchora Sánchez, Valeriano Sánchez, herederos de Plácido Valenciano, Eusebio Valero y herederos de Francisco Valero.

ARMUÑA DE TAJUÑA

Angel Alvareda Sánchez, Claudio Arriola, Pedro Blanco Pérez, Esteban Caballero Calvo, Patrocinio Calvo Horche, Eusebio Calvo Martínez, Antonio Calvo Moya, Juliana Calvo Muñoz, Juan Castillo Machuca, Regino Castillo Corral, Alfonso Cortés Moral, Lucas Contreras Ocaña, Pedro Chiloeches Arroyo, Segundo Chiloeches Ocaña, Patrocinio Chiloeches Ruiz, herederos de Clemente Despierto, Nicolasa Donato Soria, José Fernández, Ignacio Fernández Cortés, Mariano Fernández Cortés, Práxedes Fernández Cortés, Julián Fernández Fernández, Segundo Fernández Marchamalo, Pascuala García, Pedro García Fernández, Celedonio García Monge, Luciano López Alocén, Mamerto López Catalán, Víctor López López, Agapito Lorenzo Palero, Emilio Lorenzo Rey, Leocadio Lorenzo Vázquez, Federico Martínez Arriola, Tomás Martínez Retuerta, Eugenio Mayor García, Feliciano Mayor García, Manuel Morán de Felipe, Pedro Morán Ruiz, Segundo Morán Pérez, Atilano Moya Taravillo, Felipe Muñoz, Juan Muñoz, Manuel Muñoz Lanuza, Eugenio Olmedo Salvador, Emilia Ramiro, Bautista Rodríguez, herederos de Rufino Rodríguez, Venancio Ruiz Calvo, Segundo Sacristán, María Sacristán Cortés, Casimiro Sánchez, Francisco Sánchez, Valeriano Sánchez Herrero, Feliciano Sánchez Pérez, Eusebio Sánchez Rodríguez y Félix Soria Cortés.

DRIEBES

Mariano Adán Torres, Antonio Albares Aquilino, Casimiro Albares Domínguez, Juan Francisco Albares Domínguez, Antonio Albares Rincón, Catalina Albares Anós, Clemente Albares Torres, Jacinto Albares Torres, Indalecio Arenas Arenas, Flora Blanco Domínguez, Manuel Corral del Olmo y Francisco, Agustín Corral Pérez, Encarnación Diéguez García, Carlos Domínguez Bachiller, Marcos Domínguez Bachiller, herederos de Gabriel Domínguez Pérez, Amadeo Fernández Illana, José García Bachiller, Pío García Bachiller, Valeriano García Blanco, Gregorio García García, Baldomera García Herreros, Prudencio García del Moral y Emilio Villaseñor, Domingo García Padrino, Teodoro García Suárez, Antonio Gárgoles Anós, Faustino Gárgoles López, Félix Gárgoles López, Urbano González García, Juana Gordillo, Juliana Hernando, Gregorio Hernando Albares, Cipriana Herreros, Florentino Herreros Domínguez, Hipólita Herreros Arenas y Teófila, Mariano Herreros Plaza y Francisco, Fermín Illana Albares, Epifanio Manzano López, Julián Martínez Cáceres, Lorenza Martínez Cáceres, Pedro Martínez de la Mata, Guillermo Martínez Rodrigo, Juan Martínez Sánchez, Francisco Mateo Albares, Julián Mateo Anós, Román Padrino Villaseñor, Baldomero Pérez Albares, Ramón Pérez Josal, Antonio Pérez Martínez, Joaquín Quintana García, Fulgencio Rincón (usufructuario), Vi-

cente Rincón, Petra Rincón Albares, Domingo Rincón Corral, Florentino Rincón Hernando, Fulgencio Rincón Illana, Antolín Rincón del Moral, Silvestre Rincón Sánchez, Víctor Rivas García, Víctor Rodríguez García, Dámaso Sánchez Espada, Angel Sánchez García y hermanos, Angel Sánchez, Gregorio Torres Ramirez, Valentín Vadillo Martínez, el mismo y Juliana Rincón Vadillo, herederos de Juana Vadillo y Nicolasa Vadillo Rincón.

ESCARICHE

Alejandro Calvo Moreno, José Cuéllar Moreno, Mariano Cuéllar Sánchez, María Dolores Expósito, Agustín Fernández Romero, herederos de Andrés Fernández Romero, José López Cuéllar, Cecilio Martínez del Moral, Francisco Moranchel Sanchez, Santiago Moral Moranchel, Angela Moranchel Vázquez, Ramón Moreno Moranchel, Pascuala Roldán Fuente, Pablo Romero Cuéllar, Miguel Sánchez López, Santiago Sánchez López, Domingo Sánchez Moral y Bautista Sánchez Morales.

ESCOPETE

Pedro Gascón López, Valentín Morales Toledano, Asunción Moranchel Cuéllar, Hilario Murillo de la Fuente y Narciso Toledano León.

FUENTELENCINA

Pantaleón Abad Eugenio, Ceferino Alcocer Atienza, Inocente Alcocer Brihuega, Manuel Alcocer Brihuega, Ursula Benito Jadraque, Eugenio Canalejas Ruiz, Capellanía de San Eugenio, Blas Carrillo Pintado, Julián Cuevas Espinosa, León Desilla Alvarez, Adrián Doncel Catalán, Luisa Fernández, Pablo Fernández, Florencio Fernández, Felisa Fernández Gutiérrez, Gregorio Fernández Castro, Mariana Fernández Jaén, Serapia Fernández Ruiz, Francisco Fernández de la Zarza, Manuel García Cortés, Faustino Gasco García, Anacleto García Romera, Josefa Gasco Canora, Juan Francisco Gasco Gasco y Vicente Tabernero, Arturo González Lozano, Emilia Guijarro Cámara, Julián Heras Asenjo, Amalia Higuera Casaret, herederos de León Alonso Pareja, herederos de Fernando Cámara, herederos de Jorge Fernández, herederos de Lucio Fernández, herederos de Julián Gasco, herederos de Mariano Gasco, herederos de Estanislao Gasco, herederos de Dámaso Jaén, herederos de Justo Mateo García, Mariano Mateo Pareja, Valentín Sánchez, herederos de Balbino Tacudo, Epifania Jaén Martínez, Baldomera Martínez Atienza, Leandro Martínez Caballero, Justo Mayor Gutiérrez, Pablo Mayor Martínez, Mariano Mayor Sánchez, Eulogio Mínguez Pintado, Santiago Morón Cámara, Vicente Morón Carrasco, Saturnino Navarro Saboya, Melquiades Nuevo, Mercedes Parra Fernández, Agapito Parra Millana, Jacinto Pastor Fernández, Fernando Pastor Saboya, Eusebio de la Paz, Basilio Pérez Poyatos, Eustaquio Pintado Mayor, Eleuterio Pintado Mayor, José Prades Villa, Damián Quiles Andrés, Felipe Rodríguez Cortés, Gabino Roquete Cordobés, Alejandro Romero Aguado, Jesús Roperó Sánchez, Francisco Roperó Torijano, Cecilio Roperó Ucendo, Bernabé Ruiz de la Zarza, Felipe Saboya Atienza, Angel Saboya Sánchez, Florentino Sáez Sánchez, Julia Sáez Sánchez,

Florencio Sánchez Morón, Eugenio Tabernero Sánchez e Isidra Villa Lazcano.

FUENTELVIEJO

Agapito Calvo Polanco, Juan Cano, herederos de Gregorio Doncel, Gertrudis Despierto Palero, Raimunda Despierto Palero, Felipe García Catalán, Escolástica León Corral y otros, Mamerto López Catalán, León López Nomides, Gabino Lorenzo Vázquez, Gregoria Monge García, Antolín Navarro Pérez, Fermín Nuevo Palero Ruiz, Isidra Nuevo Palero, Luciano Pérez Alcocer, Saturnino Sáez Martínez, Florentino Sanabria Palero, Tomasa Sánchez Catalán, Manuel Sánchez Palero, Felipe Sánchez González, Benito Vaquero e Isidro N.

FUENTENOVILLA

Angel Adán, Mariano Fernández, Pedro Fernández, Juan Martínez, herederos de Pablo Moranchel Cuéllar, Leocadia Ramiro Cordón, Tomás Sánchez Cuadrado, Ventura Sánchez Morales y Claudio Sarmiento.

HONTOBA

Manuel Aguilar, Feliciano Albacete y Pablo, Julián Ambite Pardo, Marcos Ambite Pardo, Ignacio Arroyo, Ignacio Barco Sánchez, Tomasa Calvo Espartosa, Francisco Calleja Pardo, herederos de Luciano Cañete, Mariano Cañete Moya, Ambrosio Delgado, herederos de Mariano Delgado, Mariano Delgado, Cesárea García, Cipriano García, Regino García, Román García, herederos de Tomás García, Cipriano García Corbeta, Tomás Garrido, Pedro Lino Castillo, Bruno López, Gregorio López, Mariano López, Santiago López, Fausto López García, Gregorio López García, Fausto López García, Julián López Higuera, Antonio López López, Teodora López Pardo, Josefa López Pardo, herederos de Mariano López Sánchez, Bruno López Sánchez, herederos de Pablo Moranchel, Julio Montejano López, Teodora Murcia López, José Murcia, Felipe Ochoa, Juliana Pardo Arroyo, Gregorio Pardo Pardo, Feliciano Pardo Pardo, Juliana Pardo Pardo, Miguel Pardo Parada, Mariano Pardo Sánchez, el mismo y

Miguel, Angela Pardo Sánchez, Encarnación Pardo Sánchez, Gregoria Pardo Sánchez, Gregorio Pardo Sánchez, Alejandro Pardo Sánchez, Hilaria Pardo Sánchez, Mariano Pardo Sánchez, el mismo y Miguel, Felipe Pérez Dueñas, Victoria Pérez Rodríguez, Pablo Pérez Rodríguez, Angel y Fabiano Albacete Pardo Pérez Sánchez, Pedro Pérez Sánchez, Cándido Rejas García, Antonia Ruiz Pardo (por su hijo Teodoro), la misma (por su hijo Silvestre), herederos de Bonifacio Robles, Rafael Rodríguez Picazo, Angel Rodríguez Sánchez, herederos de Manuel Sánchez, Mateo Sánchez, Mariano Sánchez Cañete, Manuel Sánchez Sánchez, herederos de Manuel Sánchez Sánchez, Atilana Sanz Fernández, Amadeo Sanz Fernández y Rufino Sáinz.

HUEVA

Victoriano Aguado Buendía, Román Aguado Hernández, Pilar Aguado Pintor, Valentín Ambite Pardo, Rufino Barco Sánchez, Cándido y Petra, José Berlinches, Facundo Cañaveras García, Mariano Castillo Sáez, Mariano Cortés Aguado, Rosario Fernández Berlinches, Julián García Celada, Manuel García Cortés, Pedro García Montalvo y Andrés Higuera, Eugenio Guillén Cortés, Segundo Guillén Martínez, Mariano Higuera López, Ambrosio León Oliva, Ramón León Seco, Quiterio López Higuera, Cesárea Llorente, Santiago Mayor Sánchez, Juan Mena, Eugenio del Olmo Martínez, Eleuterio Orostivar Ambite, Deogracias Orostivar Barco y otros, Francisco Palero Valles, Florentino Pardo, Julián Pintado Trijueque, Julián Sáez Jiménez, Hermenegildo Sáez Sánchez y Marcelino, herederos de Esteban Sánchez, Cipriano Sánchez Carralero, Félix Sánchez García y José Feito García, Agustín Sánchez Martínez, Modesto Sánchez Martínez, herederos de Tomás Sánchez Pardo, Manuel Sánchez Sánchez, Valentín y Andrés, Victoria Sánchez Serrano, Leoncio Santamaría Expósito, Domingo Serrano Sánchez, Tomasa Sánchez y Manuel, Francisco Suárez Celada, Francisco Suárez Valles, Pedro Valle Polo, José Vázquez y Cesárea Balbacil.